

**RESOLUCIÓN N° 48 / 2013**

San Miguel, 1 de abril de 2013

**VISTOS:**

- 1.- El Memorandum N° 593/2013, de 22 de marzo de 2013, de don Juan Ilabaca Mendoza, Jefe del Departamento Técnico en Salud, del Servicio de Salud Metropolitano Sur, dirigido al Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Eduardo Bartolomé Bachelet, mediante el cual solicita se dicte una Resolución por parte de la Entidad Administradora para cumplir con lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria, para la designación del personal que ejerce funciones de conductor de vehículos que transporten pacientes y equipos de salud, quienes tendrán derecho a percibir una bonificación mensual especial.
- 2.- El Memorandum N° 627/2013 de fecha 28 de marzo de 2013, de don Eduardo Bartolomé Bachelet, Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, dirigido al Director Jurídico de Corporación de San Miguel, don Augusto Prado Sánchez, por el cual solicita se dicte una Resolución de Nombramiento de los Conductores de Ambulancia, Señores José Pino Hernández y Juan Muñoz Núñez, requisito que señala el artículo 84 de la Ley N° 20.157.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Art. 3 de la Ley 20.157 establece, a contar del 1 de enero 2007, una bonificación mensual para el personal perteneciente a la dotación de los establecimientos de atención primaria de salud municipal que, teniendo licencia de enseñanza media y licencia de conducir tipo A2 o A3, cumpla funciones de conductor de vehículos que transporten pacientes y equipo de salud fuera de los respectivos establecimientos.
2. Que, la bonificación ascenderá a un monto mensual equivalente al 17% del sueldo base más la asignación de Atención Primaria de Salud Municipal, correspondiente a su nivel de la categoría F.
3. Que esta asignación se encuentra incorporada en el Reglamento Comunal de Salud.
- 4.- Las facultades que, como Secretario General, me otorgan los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel.

**RESUELVO:**

1.- **ASIGNESE** la responsabilidad de Conducción de vehículos que trasladen pacientes y equipos de salud fuera de los respectivos establecimientos de salud de la comuna, desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 2013, a los funcionarios que, a continuación, se indican.

NOMBRE	R.U.T	ESTABLECIMIENTO	TIPO DE LICENCIA
Pino Hernández José Rafael	9.283.030-6	CESFAM Recreo	A1/A2/A4/C
Muñoz Núñez Juan Carlos	7.191.389-9	CESFAM Barros Luco	A2

2.- **AUTORICESE** el pago de Asignación de Conductor, correspondiente a un 17% del Sueldo Base de la comuna de San Miguel más la asignación de Atención Primaria de Salud Municipal, correspondiente a su nivel de la Categoría f), calculada en una carrera referencial lineal diseñada a partir del sueldo base mínimo nacional de dicha categoría, en relación con una jornada de cuarenta y cuatro horas semanales, a contar del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013, a las personas identificadas en el punto N° 1 de la presente resolución.

3.- Esta bonificación se percibirá sólo mientras el funcionario se encuentre en funciones en los puestos mencionados, manteniendo el derecho a percibirla durante los períodos de ausencia con goce de remuneraciones originados en permisos, licencias y feriado legal.

4.- **IMPUTESE** el gasto al presupuesto de salud vigente al año 2013.

Anótese, comuníquese, cúmplase y hecho, archívese.

**JAIME FUENTEALBA MALDONADO**  
SECRETARIO GENERAL  
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL



CGB/APS/ESB/pgp  
Distribución:

- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Secretario Ejecutivo C.M.S.M.
- Director de Control C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.